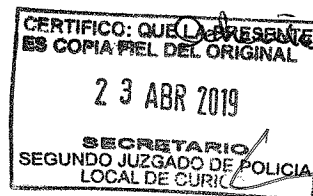


**SEGUNDO JUZGADO POLICÍA LOCAL
CURICO**

Causa Rol N. 6871-2017 CV



Curicó, quince de junio del año dos mil dieciocho.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que se iniciado esta causa para investigar presunta infracción a la Ley de Protección al Consumidor, conforme la denuncia de **SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**, en contra de **FLEX EQUIPOS DE DESCANSO CHILE LIMITADA**, Representada por don **ANÍBAL RAFAEL RÍOS MANZI**, por los hechos ocurridos el día 05 de noviembre de 2017

Que a **fojas 78 rola** comparendo de conciliación, contestación y prueba, con la presencia de ambas partes. Donde las partes ratificaron sus declaraciones. Acto seguido el Tribunal le llamó a conciliación la cual se produjo, se recibió la causa a prueba.

Que del mérito a los antecedentes que constan en autos, los que se han apreciado de acuerdo a las reglas de la sana crítica, estima este Tribunal que no puede tenerse por acreditados hechos que constituyan infracción a la Ley de Protección al Consumidor.

Y, TENIENDO PRESENTE, además lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.287.

SE RESUELVE: Que se rechaza la denuncia de fojas 1 y siguientes, y demanda de fojas 32 y siguientes, por no existir antecedentes suficientes para condenar a los denunciados por alguna infracción a la Ley de Protección al Consumidor.

Anótese, Notifíquese y Archívese oportunamente.


**PROVEYÓ DOÑA ENCARNACIÓN AVALOS CUENCA, JUEZ LETRADA
TITULAR. AUTORIZA DON JULIO ANDRÉS BRAVO CORTÉS-MONROY,
SECRETARIO LETRADO TITULAR.**

